

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION  
RCS/CCHB

DECRETO SECC. 1ª N° 506

LAS CONDES, 15 ENE 2014.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Ingreso Insp. N° 2566/2013 de fecha 09 de diciembre de 2013; las visitas efectuadas por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en AVDA. FRANCISCO BULNES CORREA N° 1455; ESQUINA CAMINO EL ALBA N° 11.756 Y ESQUINA CAMINO LAS FLORES N° 11.775, Rol de Avalúo 2660-32, perteneciente a EMPRESA AGUAS ANDINAS S.A., Rut N° 61.808.000-5, Representante Legal Sr. Felipe Larraín Aspillaga, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en AVDA. BALMACEDA N° 1398, Santiago Centro, verificando el estado de abandono y poca higiene de la propiedad, las fotografías del sector que constatan los hechos; el INF. DOM N° 548/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013 de la Directora de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **OTORGAR** un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la notificación del presente Decreto, para efectuar las faenas de limpieza e higiene y la reparación de los cierros perimetrales existentes y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad ubicado en AVDA. FRANCISCO BULNES CORREA N° 1455; ESQUINA CAMINO EL ALBA N° 11.756 Y ESQUINA CAMINO LAS FLORES N° 11.775, Rol de Avalúo 2660-32, perteneciente a EMPRESA AGUAS ANDINAS S.A., Rut N° 61.808.000-5, cuyo Representante Legal es el Sr. Felipe Larraín Aspillaga, Rut [REDACTED], ambos domiciliada en AVDA. BALMACEDA N° 1398, Santiago Centro
- 2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declararla **PROPIEDAD ABANDONADA**, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación de los predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.
- 4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- Depto. RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes
- Dirección de Aseo y Ornato